



**Seremi
Región de
Antofagasta**

Ministerio de
Bienes Nacionales

RLG/mmr

Rectifica y complementa Resolución Exenta N° E-3263 de fecha 05 de Junio de 2015, que concede arrendamiento de inmueble fiscal ubicado en Lote 26, Ruta 21, Sector Puerto Seco, comuna de Calama, provincia de El Loa, región de Antofagasta, a READY MIX NORTE S.A.

EXPEDIENTE: 023ARRN000021-R1

Antofagasta, 22 MAR. 2016

EXENTA N° 0281 /

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 66 a 82 del D.L. N° 1.939 de 1977; lo dispuesto en la Ley N° 17.235, cuyo texto actualizado, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 de 1998 del Ministerio de Hacienda; las facultades que otorga el D.S. N° 386 de 16 de julio de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 1831 de 11 de agosto de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales; D.S de nombramiento N° 42 de fecha 17 de Marzo de 2015, Orden Ministerial N° 01 de de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales y lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° E-3263 de fecha 05 de Junio de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, se concedió arrendamiento a **READY MIX NORTE S.A.**, RUT **96.852.480-1**, representada por don Guido Efrens Sepúlveda Navarro, RUT 8.495.502-7, ambos domiciliados para estos efectos en Barros Errázuriz N°1968, Comuna de Providencia, Región Metropolitana; en adelante el "**Arrendatario**"; el inmueble fiscal que se entrega en arrendamiento, **en adelante el "Inmueble"**, signado como Lote 26, Ruta 21 Sector Puerto Seco, comuna de Calama, provincia de El Loa y Región de Antofagasta, individualizado en el plano N° II-3-5144-C.R., le corresponde **ID CATASTRAL** 244381, Rol de Avalúo número 5003-0005 y se encuentra inscrito a nombre del Fisco a fojas 49 vuelta, bajo el N° 57 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de El Loa - Calama, correspondiente al año 1928; tiene una superficie de 10.000 metros cuadrados y cuyos deslindes son los siguientes:

NORTE: Terrenos fiscales vacuos, en trazos BC de 50,00 metros;

ESTE: Lote 27, en trazo CD de 200,00 metros;

SUR: Ruta 21, en trazo de 50,00 metros;

OESTE: Lote 25, en trazo EB de 200,00 metros.

2. Que, en la cláusula primera de la parte resolutive de la resolución exenta ya citada, denominada "**Plazo**"; se estableció lo siguiente: "El arriendo comenzará a regir a contar de la fecha en que el Solicitante ingrese el documento que da cuenta de la notificación a

que se refiere la cláusula 21 de esta resolución, y tendrá un plazo de duración de un año. Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del D.L. N° 1.939 de 1977, el Fisco de Chile se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato en forma administrativa, y sin responsabilidad para él, previo aviso de un período completo de pago”.

3. Que, por lo anterior, se hace necesario rectificar la Resolución Exenta N°3263 de fecha 05 de Junio de 2015 ya citada, respecto al plazo de vigencia del arriendo, en el sentido de sustituirla por lo siguiente:

"El arriendo comenzará a regir a contar de la fecha en que el Solicitante ingrese el documento que da cuenta de la notificación a que se refiere la cláusula 21 de esta resolución, y tendrá un plazo de duración 4 (cuatro) años".

RESUELVO:

1. Rectifíquese Resolución Exenta N° E-3263 de fecha 05 de Junio de 2015, corrigiendo en la cláusula primera de la parte resolutive del acto administrativo la vigencia del arrendamiento en 4 (cuatro) años, como lo señala el numeral 3 de la parte considerativa.

2. En todo lo demás, manténgase plenamente vigente la Resolución Exenta N° E-3263 de fecha 05 de Junio de 2015, ya citada.

Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.


ARNALDO GÓMEZ RUIZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DE ANTOFAGASTA

- Destinatario.
- Expediente.
- Archivo Unidad de Arriendos.
- Archivo Unidad Jurídica.
- Oficina de Partes.